



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
RADICADO: 087584189-004-2020-00113-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S Nit.: 900.575.605-8
DEMANDADA: ERICA ELICETH DE LA HOZ MARTINEZ CC No. 32.867.842

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó emplazamiento del demandado Sírvase proveer

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, **Dos (02) de Marzo de dos mil veintidós (2022)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.102.198 y T.P No.182528 del C. S. J . solicito mediante memorial de fecha 24 de noviembre de 2020 se emplace a la demandada ERICA ELICETH DE LA HOZ MARTINEZ identificada con la CC No. 32.867.842, debido a que la notificación enviada a la dirección registrada en el acápite de notificaciones de la demanda cual es cra 19. No.24-A-19 fue devuelta como consta en el certificado expedido por la empresa de mensajera REDEX en fecha 19 de noviembre del 2020 mediante guía No. 56519192 con la anotación (La persona a notificar no reside en ese lugar)”

Conforme a lo anterior, y debido a la contingencia a nivel mundial por el COVID -19, la presente solicitud se realizará de acuerdo a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 que a la letra reza: ...

*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. **Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.** (Negrillas del Despacho)*

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento solicitado, y se realizará la inclusión correspondiente sin que medie publicación escrita, de acuerdo a la normatividad vigente.

Por lo que, se,

RESUELVE

1.) . Emplácese a la demandada ERICA ELICETH DE LA HOZ MARTINEZ identificada con la CC No. 32.867.842 para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de admisión de fecha 21 de julio de 2020 a estar a derecho Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia Teléfono:
Celular: 304-347-81-91
Correo electrónico j04prpccoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
RADICADO: 087584189-004-2020-00113-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S Nit.: 900.575.605-8
DEMANDADA: ERICA ELICETH DE LA HOZ MARTINEZ CC No. 32.867.842

en el presente proceso ejecutivo, instaurado por RF ENCORE identificado con NIT: 900575605-8 contra la señora ERICA ELICETH DE LA HOZ MARTINEZ identificada con la CC No. 32.867.842, el cual cursa en éste Juzgado bajo el radicado 113- 2020.

3.): una vez ejecutoriada la presente decisión, realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POREL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DESEPTIEMBRE DE
2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia Teléfono:
Celular: 304-347-81-91
Correo electrónico j04prpcsiedad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co Soledad – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08758-4189-004-2019-00377-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION NIT: 900.364.951-6

DEMANDADOS: RAMON DEL CARMEN ORTEGA Y AURELIO SEGUNDO
PEÑA CAMARGO .

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4a5b6fdfbbcd59d9b864cf168dfaab8aacde2a2a7eca5f2780318db3dc96dfc

Documento generado en 02/03/2022 10:55:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**